

**PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS EN
CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS
PARA EL CURSO ESCOLAR 2010/2011**

A continuación se recogen las normas de cumplimentación de la solicitud de admisión, así como las orientaciones y respuestas a las preguntas más frecuentes sobre el tema. Además, todas las familias tendrán a su disposición el teléfono de información gratuita 012, en el que podrán obtener información acerca de las zonas de escolarización, las vacantes existentes en cada centro y la asignación de plaza escolar a cada solicitante. La información general sobre el proceso de admisión esta en www.madrid.org/educación.

A) INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD DE ADMISIÓN

- ◆ La solicitud de admisión debe ser firmada por ambos padres o tutores, salvo si uno de ellos no forma parte de la unidad familiar.
- ◆ El impreso de solicitud consta de una hoja informativa y tres ejemplares en papel autocopiativo. Quedará inutilizado si se mantiene doblado mientras se rellena o si se efectúa alguna anotación en papeles colocados sobre el mismo.
- ◆ Sólo se presentará una solicitud. La presentación de más de una solicitud dará lugar a la anulación de todas ellas.
- ◆ Rellene los datos con bolígrafo y letra clara. Ponga una X en las casillas destinadas a este fin.
- ◆ Indique el nivel educativo y el curso para el que solicita plaza escolar, marcando con una X ambos datos. En el caso de Bachillerato, indique modalidades según orden de prioridad.

Ejemplos:

- Quiere solicitar plaza escolar para Educación infantil, nivel 5 años. Marcará:
EDUCACIÓN INFANTIL: 3 años 4 años 5 años
- Bachillerato, turno mañana, primera opción Ciencias y Tecnología, segunda opción Humanidades y Ciencias Sociales.
BACHILLERATO: 1.º 2.º TURNO: Diurno: Vespertino:
Humanidades y Ciencias Sociales: Ciencias y Tecnología:

B) RESPUESTA A LAS PREGUNTAS MÁS FRECUENTES

1. ¿QUÉ ES EL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS?

Es el procedimiento legalmente establecido para facilitar la escolarización del alumnado que se incorpora al sistema educativo o cambia de centro. Tiene carácter anual y puede diferenciarse entre:

- Período ordinario de admisión: se realiza previamente al inicio del curso escolar.
- Período extraordinario de admisión: se realiza una vez finalizado el período ordinario, habitualmente una vez iniciado el curso escolar. Destinado a quienes cambian de domicilio o se incorporan al sistema educativo durante el curso escolar.

2. ¿QUIÉNES TIENEN QUE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS PARA EL CURSO 2010/2011?

- Los que deseen acceder por primera vez a centros de Educación Infantil (3-6 años) o a Educación Primaria sostenidos con fondos públicos en el curso 2010/2011.
- Los que deseen acceder a centros sostenidos con fondos públicos que impartan Educación Secundaria Obligatoria, y a cualquiera de las modalidades de Bachillerato.
- Los que no obtengan certificación de reserva de plaza en los centros de Educación Primaria o de Educación Secundaria a los que estén adscritos.
- Los que deseen solicitar un centro de Educación Primaria o de Educación Secundaria diferente a aquel en el que hubieran obtenido reserva de plaza por adscripción. Dichos alumnos adjuntarán a la solicitud el certificado original de reserva de plaza.
- Los que deseen cambiar de centro.

3. ¿QUIÉNES NO TIENEN QUE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS PARA EL CURSO 2010/2011?

- Los que cambien de etapa educativa dentro de un mismo centro o recinto escolar, estando sostenidas ambas etapas por fondos públicos en el curso 2010/2011.
- Los alumnos de las Casas de Niños, Escuelas de Educación Infantil, centros sostenidos con fondos públicos en los dos ciclos de Educación Infantil y de los centros de Educación Primaria a los que se les certificó haber obtenido reserva de plaza en alguno de los centros adscritos a efectos de escolarización.

4. ¿QUÉ HAY QUE HACER SI SE HA OBTENIDO CERTIFICADO DE RESERVA DE PLAZA EN UN CENTRO SOSTENIDO CON FONDOS PÚBLICOS?

Hay dos opciones:

- Si se desea hacer efectiva dicha plaza, sólo es necesario matricularse en dicho centro en los plazos establecidos para ello.
- Si se desea solicitar un centro distinto al obtenido, es necesario presentar el certificado original de reserva de plaza junto con la solicitud de nuevo centro. El derecho a la reserva de plaza decae en el momento en el que el alumno figura en la lista definitiva de admitidos en otro centro.

5. ¿CUÁL ES EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO ORDINARIO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS PARA EL CURSO 2010/2011?

Entre el 12 y el 29 de abril de 2010, ambos inclusive. En las Secciones Lingüísticas en lengua francesa o alemana autorizadas en Institutos de Educación Secundaria el plazo será del 12 al 16 de abril de 2010, ambos inclusive.

6. ¿DÓNDE SE PUEDEN RECOGER Y ENTREGAR LAS SOLICITUDES DE PLAZA ESCOLAR?

Las solicitudes de plaza escolar tienen carácter gratuito y pueden recogerse en cualquier centro educativo sostenido con fondos públicos y deben ser entregadas exclusivamente en el centro educativo elegido en primera opción. Todos los centros están obligados a tramitar las solicitudes aunque no tengan vacantes. También se pueden obtener a través de Internet: www.madrid.org/educacion

7. ¿CUÁNTAS SOLICITUDES DE PLAZA ESCOLAR PUEDEN PRESENTARSE?

Exclusivamente una solicitud, que debe presentarse firmada por ambos padres o tutores, salvo si uno de ellos no forma parte de la unidad familiar, en el centro en el que se solicita plaza en primera opción. Dicha solicitud será baremada exclusivamente por dicho centro y, en caso de no obtenerse plaza escolar, es enviada a la Comisión de Escolarización de zona, que adjudica una plaza escolar en uno de los centros en los que existan vacantes. Por ello es muy importante la decisión acerca de cual es el centro educativo que se elige en primera opción.

MUY IMPORTANTE: En el caso de que el solicitante presente más de una instancia en centros diferentes, no serán tenidas en cuenta por los Consejos Escolares ninguna de ellas. Todas estas solicitudes, así como las presentadas con documentación falsa y las recibidas fuera de plazo, se resolverán por la respectiva Comisión de Escolarización.

8. ¿QUÉ DOCUMENTACIÓN HAY QUE PRESENTAR PARA JUSTIFICAR LOS CRITERIOS VALORABLES A EFECTOS DE PUNTUACIÓN?

Criterios prioritarios

I. Existencia de hermanos matriculados en el centro o padres o tutores legales que trabajen en el mismo:

- Se asignará puntuación correspondiente a la existencia de hermanos matriculados en el centro. Si hay dos o más solicitudes de admisión de hermanos en un mismo centro, cuando uno de ellos obtenga plaza escolar en una etapa educativa sostenida con fondos públicos, se concederá puntuación por este apartado al resto de los hermanos.
- Se asignará puntuación por padres o tutores legales que trabajen en el centro previa entrega de un certificado expedido por el centro en el que conste: Nombre, apellidos, NIF o NIE del padre, madre o tutor legal del solicitante y figure el puesto laboral. Dicha información deberá estar referida al período de admisión.

II. Proximidad del domicilio o lugar de trabajo:

IMPORTANTE: Los solicitantes pueden optar por autorizar a la Administración Educativa a recabar la información disponible ante el Padrón del INE y/o Ayuntamiento de Madrid. En ese caso, los solicitantes no tienen que aportar documentación alguna sobre el domicilio familiar.

- Copia del certificado o volante de empadronamiento de la unidad familiar si no han autorizado la consulta.
- Certificación del lugar de trabajo o documento equivalente en el que se indique el domicilio laboral.

III. Renta anual "per cápita" de la unidad familiar:

Hay dos opciones:

- Autorizar en la propia solicitud de admisión a la Consejería de Educación para que proceda acceder a la información tributaria, correspondiente al ejercicio 2008, del padre y madre o, en su caso, de sus tutores legales, del solicitante, que obre en poder de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- O bien, aportar los certificados individuales de Renta del año 2008 del padre y de la madre o, en su caso, de sus tutores legales, del solicitante, que incluyen un código seguro de verificación de la expedición.

IMPORTANTE: Los solicitantes que no residieran en España en 2008, deben autorizar a la Administración Educativa la consulta de la información fiscal disponible sobre el año 2008 y aportar:

- Certificado de vida laboral.
- Nóminas y certificados de ingresos correspondientes a los años 2009 y/o 2010.
Quienes no acrediten a través de una de dichas opciones la información que permita calcular la renta "per cápita" de la unidad familiar no podrán obtener puntuación por dicho apartado.

IV. Existencia de discapacidad física, psíquica y/o sensorial del alumno solicitante, de los padres, hermanos o, en su caso del tutor legal

IMPORTANTE: Los solicitantes pueden optar por autorizar a la Consejería de Educación la consulta de datos ante la Consejería de Familia y Asuntos Sociales. En ese caso no tendrán que aportar documentación sobre la condición de discapacidad.

- Si no autorizan la consulta, deberán aportar Certificados e informes emitidos por la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, Organismos competentes de otras Comunidades Autónomas o, anteriormente, por el IMSERSO. Se aplicará puntuación cuando el grado de minusvalía sea igual o superior al 33%.

Criterios complementarios

I. Situación de familia numerosa:

IMPORTANTE: Los solicitantes pertenecientes a familia numerosa pueden optar por autorizar a la Consejería de Educación a consultar el registro de familias numerosas de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales. En ese caso no tienen que aportar documentación alguna sobre dicha condición.

- Si no se ha autorizado la consulta, se aportará fotocopia del Título o carnet actualizado de familia numerosa.

II. Enfermedad crónica del sistema digestivo, endocrino o metabólico del alumno que exija el seguimiento de una dieta compleja y un estricto control alimenticio

Junto a la solicitud de admisión deberá aportarse una de las dos siguientes opciones:

- a. Informe sobre el estado de salud del alumno solicitante emitido por parte de los profesionales de los Servicios de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud.
- b. Certificado expedido por un facultativo de la especialidad correspondiente en el que conste su nombre completo, número de colegiado, sello, y en el que se acredite el carácter crónico de dicha enfermedad, así como la necesidad de seguir, como tratamiento esencial, una dieta compleja y un estricto control alimenticio.
- En el caso del alumnado que alegue la situación de padecer enfermedad celiaca y/o prescripción de dieta sin gluten, también se puntuarán, a efectos de baremación, los informes sobre el estado de salud o certificados médicos antes citados.

III. Otra circunstancia relevante apreciada justificadamente por el órgano competente del centro de acuerdo con criterios públicos y objetivos

- Se aportará la documentación exigible para los criterios aprobados por el Consejo Escolar o el Titular del Centro

Otros criterios específicos

A. Acceso al Bachillerato de Artes:

- Calificaciones obtenidas en las enseñanzas contempladas en la Admisión para el curso 2010/2011.

B. Desempate para el acceso a las enseñanzas de Bachillerato:

- Nota media del expediente académico en 1º, 2º y 3º de Educación Secundaria Obligatoria.

C. Necesidades Educativas Específicas de Apoyo Educativo:

- Certificación o acreditación de necesidades educativas especiales emitido por el Equipo de Orientación Educativa o, en el caso de alumnado de Educación Secundaria, por el Departamento de Orientación del centro.
- Acreditación de haber recibido anteriormente apoyo en cualquier modalidad de compensación educativa.
- Acreditación de presentar necesidades educativas específicas asociadas a situaciones de desventaja social:
 - Acreditación de percibir la Renta Mínima de Inserción.
 - Informes de carácter académico o socioeconómico complementario.

9. COLEGIOS PÚBLICOS CON ATENCIÓN SANITARIA

- El listado de Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria que en el curso 2010/2011 contarán con Diplomado Universitario en Enfermería puede consultarse en la página web www.madrid.org, apartado Consejería de Educación, Planes y Actuaciones, Proceso de Admisión de Alumnos curso 2010/2011, Listado de colegios públicos que contarán con la presencia de Diplomado Universitario en Enfermería

10. ¿QUÉ ES LA RESERVA DE PLAZA PARA ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO?

Son las plazas que se reservan en el primer nivel sostenido con fondos públicos de cada centro (habitualmente tres en cada unidad escolar de los cursos de acceso a Educación Infantil y Educación Primaria y cuatro en Educación Secundaria Obligatoria) para facilitar la escolarización equilibrada en todos los centros sostenidos con fondos públicos del alumnado que presenta o pudiera presentar necesidades educativas específicas de apoyo educativo. Las Comisiones de Escolarización son las encargadas de su control.

11. ADMISIÓN DE ALUMNOS EN INSTITUTOS BILINGÜES EN LENGUA INGLESA.

La Orden 3245/2009, de 3 de julio, (BOCM de 20 de julio), describe las características del Programa Bilingüe y de la Sección Bilingüe en lengua inglesa y el proceso para determinar los alumnos que cursarán una u otra modalidad. El listado de dichos centros puede consultarse en www.madrid.org/educacion.

El plazo de presentación de solicitudes es el general: del 12 al 29 de abril de 2010.

12. ADMISIÓN DE ALUMNOS EN LAS SECCIONES LINGÜÍSTICAS EN LENGUA FRANCESA O ALEMANA, AUTORIZADAS EN ALGUNOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA.

Permiten cursar Educación Secundaria Obligatoria y obtener el título oficial correspondiente a dicha etapa educativa. Incluyen la enseñanza de, al menos, dos asignaturas en lengua francesa o alemana, así como un incremento de dos horas semanales en el Área de Lengua Extranjera que corresponda. El plazo de solicitud de plaza escolar comprende del 12 al 16 de abril de 2010 inclusive. Los solicitantes deben incluir dicha petición en primer lugar y a ella pueden añadir si lo desean, otros centros ordinarios sostenidos con fondos públicos.

El proceso de admisión aplica los criterios generales y no incluye requisitos lingüísticos. Las solicitudes que no puedan ser admitidas en una Sección Lingüística serán derivadas al primer centro solicitado a continuación, dónde serán baremadas como una solicitud más. Si se desea tener plaza ordinaria en el mismo centro solicitado como Sección Lingüística hay que indicarlo en la solicitud.

La información sobre la localización de dichas Secciones Lingüísticas y sus zonas de influencia, así como el procedimiento y calendario de admisión está incluida en la página web: www.madrid.org/educacion y debe ser contrastada y ampliada por las familias en los propios Institutos que cuentan con Sección Lingüística.

13. ¿ANTE QUIÉN PUEDEN RECLAMARSE LAS DECISIONES EN MATERIA DE ADMISIÓN DE ALUMNOS?

- Las reclamaciones a las listas provisionales de admitidos pueden presentarse ante el órgano que adoptó dicha decisión, ya sea el centro educativo o la Comisión de Escolarización, en el plazo de tres días.
- Las reclamaciones o recursos a las listas definitivas deben presentarse en el plazo de un mes ante el Director de Área Territorial correspondiente.

14. ¿CUÁNDO HAY QUE REALIZAR LA MATRICULA?

Dentro de los plazos establecidos para ello:

- En el caso de Segundo Ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria, del 15 al 29 de junio de 2010.
- En el caso de Educación Secundaria, del 1 al 15 de julio de 2010.

15. ¿CUÁLES SON LOS CRITERIOS Y BAREMOS DE ADMISIÓN PARA 2º CICLO DE E. INFANTIL, E. PRIMARIA Y E. SECUNDARIA?:

Criterios prioritarios

- I. Existencia de hermanos matriculados en el centro o padres o tutores legales que trabajen en el mismo:** Puntos
- a) Primer hermano matriculado en el centro o padre, madre o tutor legal que trabaje en el mismo 4
 - b) Por cada uno de los restantes hermanos matriculados, u otro progenitor o tutor legal que trabaje en el centro 3
- Notas: Si coinciden varias circunstancias, sólo una de ellas se baremará por el apartado a) y las restantes por el apartado b.**
Véase lo indicado en la pregunta 8 en relación con la presentación de varias solicitudes de hermanos en un mismo centro.
- II. Proximidad del domicilio o lugar de trabajo:**
- a) Domicilio familiar o del lugar de trabajo de uno o cualquiera de los padres o tutor, situado dentro de la zona de influencia en la que está ubicado el centro solicitado 4
 - b) Domicilio familiar o del lugar de trabajo de uno o cualquiera de los padres o tutor, situado en las zonas limítrofes a la zona de influencia en la que está ubicado el centro solicitado 2
 - c) Domicilio familiar o del lugar de trabajo de uno o cualquiera de los padres o tutor, situado en otras zonas 0
- III. Renta anual "per capita" de la unidad familiar:**
- a) Renta anual "per capita" igual o inferior al 100% del indicador personal de renta de efectos múltiples (IPREM) en 2008 2
 - b) Renta anual "per capita" superior al 100% o igual o inferior al 200% del indicador personal de renta de efectos múltiples (IPREM) en 2008 1
 - c) Renta "per capita" superior al 200% del indicador personal de efectos múltiples (IPREM) en 2008 0
- IV. Existencia de discapacidad física, psíquica y/o sensorial del alumno solicitante, de los padres, hermanos o, en su caso del tutor legal** 1'5

Criterios complementarios

- I. Situación de familia numerosa:**
- a) Familia numerosa especial 2'5
 - b) Familia numerosa general 1'5
- II. Enfermedad crónica del sistema digestivo, endocrino o metabólico del alumno que exija el seguimiento de una dieta compleja y un estricto control alimenticio** 1
- III. Otra circunstancia relevante apreciada justificadamente por el órgano competente del centro de acuerdo con criterios públicos y objetivos** 1

Criterios de desempate

Los empates que, en su caso, se produzcan se dirimirán aplicando, en el orden establecido y hasta el momento en que se produzca el desempate, los criterios que se exponen a continuación:

- a) Exclusivamente para la admisión en las enseñanzas de Bachillerato: mayor nota media del expediente académico del solicitante en 1º, 2º y 3º de Educación Secundaria Obligatoria.
- b) Mayor puntuación obtenida en el apartado I del presente baremo.
- c) Mayor puntuación obtenida en el apartado II del presente baremo.
- d) Situación de discapacidad citada en el apartado IV del presente baremo.
- e) Situación de familia numerosa citada en el presente baremo.
- f) Menor renta anual per capita de la unidad familiar.
- g) Sorteo público ante el Consejo Escolar del centro.

16. ¿CUÁLES SON LAS FECHAS BÁSICAS DEL CALENDARIO DE ADMISIÓN A TENER EN CUENTA POR LAS FAMILIAS Y LOS ALUMNOS?

FECHA	ACTUACIONES
12-abril-2010	Publicación en todos los centros sostenidos con fondos públicos de la información correspondiente al proceso de admisión de alumnos. Se incluirá información específica relativa a las plazas reservadas para alumnado con necesidades educativas específicas de apoyo educativo.
12 a 29-abril-2010	Plazo de presentación de instancias para el proceso ordinario de admisión.
12 a 16-abril-2010	Plazo de presentación de instancias de admisión en Secciones Lingüísticas en lengua francesa o alemana autorizadas en Institutos de Educación Secundaria. Consultar calendario específico de admisión en dichas Secciones.
18-mayo-2010	Publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos. Los centros enviarán un ejemplar de la lista a la Comisión de Escolarización.
18, 20 y 21 de mayo de 2010	Plazo de tres días hábiles para formular reclamaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos.
26-mayo-2010	Los Consejos Escolares o los Titulares de los centros dejarán sin efecto la reserva de plazas destinadas al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo para las que la Comisión de Escolarización no haya realizado propuesta de escolarización y que no vayan a quedar reservadas por las Direcciones de Área Territorial durante el curso escolar, a disposición de las Comisiones de Escolarización, una vez confirmada fehacientemente dicha circunstancia.
1-junio-2010	Publicación de la lista definitiva de adjudicación de vacantes por los centros.
15-junio-2010	Finalización de asignación de plazas por parte de las Comisiones de Escolarización para las solicitudes no atendidas y publicación de Listas Provisionales.
16, 17 y 18-junio-2010	Plazo de reclamación a las Listas Provisionales de admitidos y excluidos por las Comisiones de Escolarización
23-junio-2010	Publicación de las Listas Definitivas.
15/29-junio-2010	Plazo de matriculación en los centros de Educación Infantil y Primaria
1/15-julio-2010	Plazo de matriculación en los centros de Educación Secundaria
1/6-septiembre-2010	Plazo extraordinario de matriculación en centros de Educación Secundaria reservado para alumnado que está pendiente de obtener los requisitos académicos necesarios en las enseñanzas sometidas a procesos de evaluación en Septiembre.